

ORDENANZA NRO. 1870/2017

VISTO:

La necesidad de adquirir un tractor para que sea afectado a la prestación servicios de desmalezado;

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, para la realización de las tareas inherentes a la prestación de este servicio servicios, el municipio cuenta con un solo tractor, situación que dificulta y retrasa la realización de las mismas;

Que por lo tanto se debe proceder a solucionar este inconveniente a la mayor brevedad, considerándose como una alternativa viable y superadora para la prestación del mencionado servicio, la compra de un tractor usado, con una potencia de motor de entre 75 y 85 H.P., además de otras características necesarias para el fin que se pretende;

Que desde la Secretaría de Servicios Públicos se evaluó la posibilidad de adquirir un tractor usado, Marca VALTRA BL 77, a la firma Tamagnini S.R.L. el cual cuenta con las características necesarias para la correcta y eficiente prestación del servicio, siendo una oferta muy conveniente en términos económicos, dado las buenas condiciones en las que el vehículo se encuentra y comparativamente considerable en relación a uno nuevo, teniendo en cuenta además la facilidad de pago del mismo;

Que teniendo en cuenta el de esta operación, de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00), corresponde adoptar el procedimiento de concurso de precios de la Ordenanza N° 1860/2016-Ordenanza General de Presupuesto para el año 2017, no obstante el dispositivo legal admite la posibilidad de recurrir a la contratación o venta directa en casos debidamente puntualizados, los que deben ser autorizados previamente por este cuerpo legislativo mediante la sanción de una Ordenanza especial;

Que la presente contratación se realiza por la urgencia de darle solución al tema que nos ocupa;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de la firma Tamagnini S.R.L. un tractor Marca Valtra BL77, por la suma de *PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00)*, a pagar de contado.-

Art. 2º): IMPÚTESE el gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria 2.02.01.07.01.01.01 MAQUINARIAS Y EQUIPOS.-

Art. 3º): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 045/2017 de fecha 31 de marzo del año dos mil diecisiete.-